Presentes	Sesión 61ª
Presidente	
Ruiz de los Llanos	Día 18 de Julio de 1902
Vivanco	
Ausentes con licencia	Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.
Avellaneda	
Zubiaur	

En seguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

Director de la escuela militar del Batallon 12 de Infantería de Línea, de guarnición en el Rosario, al Sr Urbano J. González, en reemplazo del Sr Arturo Lozano, que pasó á ocupar otro puesto.

Exp 2555 M. Vocal del C. E. de Martín García, al Sr Cárlos Ortiz Salvarezza, en reemplazo del Sr Carlos Becoar, que renunció.

" 277 C. Ayudante interina de la escuela de Cerro Corá, á la Sta Alejandra Alegre, en reemplazo de la Sta Josefina Burrier, que fué separada de su puesto.

Conceder licencia:

" 2531 B. Por tres meses, quince dias con goce de sueldo, á la profesora de francés de los CC. EE. 1º 9º y 6º Sta Isabel Bonnecaze, debiendo ser reemplazada como sigue:

En la escuela superior de varones del C E 1º, por la profesora Sta Juana Bernard, con un solo sueldo.

En la escuela superior de varones del C E 6º, por

la Sta Juana Bernard.
En la escuela Petronila Rodriguez (C.E. 9º) por la profesora Sta María Bonnecaze, la que completará así las horas que le faltan en la escuela nº 4 del mismo C.E.

Exp 2099 C. Sin goce de sueldo, hasta el 1º de Septiembre próximo, á la profesora de francés de la escuela superior de niñas del C.E. 13º, Sra Dolores P. de Acosta, con prevención de que sinó se presenta á ocupar su puesto una vez vencida la licencia, será declarada cesante.

" 2368 F. Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr Prudencio E. Fernandez, á quien se le acuerda como única retribución el 18 % del importe líquido que ingrese al Tesoro de las Escuelas.

" 1688 C. De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica, se resolvió:
1º No hacer lugar á la licencia pedida por la ayudante de la escuela nº 7 del C.E. 7º Sra Manuela C. de Mazza, suspendiendo toda liquidación de haberes á su favor hasta nueva órden, debiendo oportunamente comprobarse el cargo de incompetencia que pesa sobre ella.
2º Manifestar al expresado C.E. que las Stas María Luisa Moirano y María E.

Perez, deben estar en la escuela nº 19, por cuanto son empleadas efectivas, debiendo cesar inmediatamente la suplente, Sta Teresa de Giácomo.

3º Disponer que mientras no se presente á prestar servicio la Sra Manuela C. de Mazza, la reemplace una de las supernumerarias del expresado Consejo.

Exp 2234 Proveer por Depósito previa intervención de Contaduría, los libros y útiles solicitados por el Consejo General de Educación de San Juan, debiendo darse cumplimiento á esta resolución cuando haya fondos para pagos de subvención á las provincias.

" 1807 O y
" 1408 W. Hacer saber al Sr Juan Vicente Olivera y á la Sta Ysabel Wain, que el Superior Gobierno no ha hecho lugar á sus jubilaciones, por no ser computables los servicios en las escuelas provinciales, debiendo anotarse estos expedientes en la Oficina Judicial.

Aprobar:

" 2599 C. Las medidas adoptadas por el Cuerpo Médico Escolar, con motivo de la denuncia recibida, de que dos hijos del director de la escuela superior de varones del C E 4º (Entre Rios nº 1317) se encuentran atacados de coqueluche.

" 2411 ? La inversión dada por la Tesorería del H. Consejo, á la suma de $ 50.86 en el pago

de la correspondencia telegráfica oficial, durante el mes de Junio ppdo., debiendo pasar este expediente á la expresada Oficina para que previa intervención de Contaduría descargue la suma mencionada.

Exp 1572 I. La distribución del servicio de las profesoras especiales, que propone la Inspección Técnica para los C.C.E.E. 1º, 2º, 5º, 6º, y 14º; debiendo volver este expediente á la Inspección para su cumplimiento.

Autorizar:

" 2262 L. Al C.E. de "La Sábana", para invertir hasta $ 150 en las mejoras que proyecta para el edificio en que funciona la escuela, debiendo rendir cuenta oportunamente, manifestándole al mismo tiempo, al expresado C.E., que por este año no es posible hacer los gastos de ampliación á que se refiere, por no haber partida en el presupuesto vigente á que imputar el gasto.

" 2326 Al C.E. 20º, para aumentar hasta $ 60 mensuales el sueldo que, de fondos de matrículas, se abona al profesor de música, Sr. Italo E. Bolter Bulterini, con cargo de prestar igual

mente sus servicios en la escuela nº 1.

Exp 1226 E. Al C.E. de Toay, para abonar de sus propios fondos, el sueldo del Secretario del mismo, que no podrá exceder de $ 30 mensuales, pagaderos cuando se hayan cubierto los demás gastos á que aquellos estan afectados y sin que este Consejo en ningun caso y por ningun concepto atenderá reclamo por dichos sueldos cuando no sean satisfechos en la forma que se expresa.

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 2 y 30 p.m.

Gutiérrez

A. Melgarejo Sánchez

Sesión 62ª

Presentes
Presidente
Pcib. de los Llanos
Vivanco

Día 21 de Julio de 1902

Ausentes con licencia
Avellaneda
Zubiaur

Abierta la sesión á la 1 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Autorizar:

Exp 2360 D. A la Comisión Interventora de Compras, para adquirir los artículos que solicita el Depósito, debiendo abonarse con los fondos de que